

10 de Febrero de 2026

Última oportunidad para corregir CFDI de nómina del ejercicio 2025

Estimados clientes y amigos:

De acuerdo con la Regla 2.7.5.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal, los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2025 hayan emitido CFDI de nómina con errores u omisiones en su llenado o versión cuentan con una facilidad para realizar su corrección.

Esta corrección podrá efectuarse por única ocasión, mediante la cancelación y sustitución de los comprobantes correspondientes, siempre que el nuevo CFDI se emita a más tardar el **28 de febrero de 2026** y se cancelen los comprobantes que se sustituyen.

Es importante considerar que el CFDI de nómina emitido bajo esta facilidad se tendrá por emitido en el ejercicio fiscal 2025, siempre que refleje como fecha de pago el día correspondiente a dicho ejercicio en que se realizó el pago asociado al comprobante.

Una vez concluido el plazo señalado, la autoridad fiscal podrá considerar definitivos los errores u omisiones contenidos en los CFDI de nómina, lo que podría generar contingencias fiscales para los contribuyentes.

Por ello, se recomienda a las empresas revisar oportunamente la información de nómina correspondiente al ejercicio 2025, con el fin de identificar posibles inconsistencias y, en su caso, realizar las correcciones necesarias dentro del plazo establecido.

En Grupo Asesores En Negocios siempre damos prioridad al acompañamiento y asesoría a nuestros clientes. Estamos a sus órdenes para atender dudas o inquietudes al respecto.

Lic. Irma Flores Ruiz
[Directora Comercial y Relaciones Públicas](#)
irma.flores@asesneg.com
5554101755